



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. GADMS-A-JAM-2019-020-RA

**AB. JULIO OLMEDO ALFARO MIELES
ALCALDE DEL CANTON SALITRE**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualizado con la reforma realizada a través del Decreto Ejecutivo No.841, publicado en el Registro Oficial No. 512, de 15 de agosto de 2011, teniendo por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios en conjunto a la sociedad;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: **Plan Anual de Contratación.-** Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado..."; y, el inciso tercero del mismo artículo establece que: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** de conformidad al inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre mediante Resolución Administrativa N°. GADMS-A-FL-2019-001-RA de fecha 10 de enero del 2019 suscrita por el Alcalde de la Administración 2014 -



RUC: 0960005880001



PBX: (04) 279 - 2171 - (04) 279 - 3498



gad.salitre@salitre.gob.ec



www.salitre.gob.ec



Juan Montalvo S/N entre Sucre
y Bolívar



2019 aprobó y público en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el 15 y 20 de mayo del 2019 tomaron posesión las nuevas autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre en virtud de los resultados de las elecciones seccionales efectuadas el 24 de marzo del presente año, por lo que corresponde a la Administración Municipal elaborar su Presupuesto General para el año 2019, siguiendo para el efecto el procedimiento de aprobación previsto en la Sección V del Capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

Que, mediante Resolución de Concejo N° GADMS-015-2019 según certificación n°. 0015-PC-SG-GADMS-19 de fecha 16 de Agosto del 2019 suscrita por el Secretario del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, en el cual certifica que el Concejo Cantonal en las sesiones del 8 y 12 de Agosto del 2019 **RESOLVIÓ: Aprobar EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019;**

Que, en mi calidad de Máxima Autoridad y Alcalde del cantón Salitre, de acuerdo con el artículo 6 numerales 16 y 9ª de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de su reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1. APROBAR la **PRIMERA REFORMA** al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre de conformidad al Art. 25, párrafo segundo del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo al anexo adjunto.

Art. 2. DISPONER al área de Compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, efectúe la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde del cantón Salitre, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Ab. Julio Alfaro Mieles
ALCALDE DEL CANTON SALITRE

